



CONVENIO NÚMERO CON-CEAS-MUN-005-24

CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PÚBLICOS A LAS ACCIONES DE REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA 2024, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE SU ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMIARA COMO "LA CEAS" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JAVIER ISRAEL TOBÓN SOLANO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA EL C. AGRIPINO RIVERA MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZAR CÁRDENAS, TLAX, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE TLAXCALA EN SU ARTÍCULO 76, PÁRRAFO III , QUE A LA LETRA VERSA QUE ES UNA DE SUS ATRIBUCIONES SUSCRIBIR CONVENIOS CON LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES, ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES O LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO; "LA CEAS" VISITÓ UN TOTAL DE 503 GRUPOS DE POBLACIÓN ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN COMUNIDADES, LOCALIDADES Y RANCHERÍAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO TÉCNICO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y POSTERIORMENTE CATALOGAR LOS REQUERIMIENTOS PARA SU POSIBLE INCLUSIÓN EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO PÚBLICO DISPONIBLES.
2. "LA CEAS" PRESENTÓ EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO A CADA MUNICIPIO, EXPONIENDO LA SITUACIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, ASÍ COMO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU MEJORA Y QUE PUDIERAN SER INCLUIDAS EN SU PLANEACIÓN.
3. COMO RESULTADO DE LAS VISITAS TÉCNICAS "LA CEAS" DETECTÓ QUE EN LOS MUNICIPIOS SE TIENE EL PROBLEMA DE FALTA DE RECURSOS POR LA BAJA RECAUDACIÓN QUE SE GENERA CON EL COBRO POR LOS SERVICIOS QUE SE BRINDAN, LO QUE IMPIDE IMPLEMENTAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO O MEJORA A SU SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.
4. PARA APOYAR ESTAS NECESIDADES EL CONSEJO DIRECTIVO DE "LA CEAS" AUTORIZO Y APROBÓ LAS ACCIONES DE REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA 2024.



DECLARACIONES

I. DECLARA "LA COMISIÓN":

a) QUE CONFORME AL DRECRETO No. 106 DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2022, Y LA REFORMA AL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO, DEL DECRETO No. 119 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE TLAXCALA, PÚBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN FECHA 02 DE JUNIO Y 19 DE OCTUBRE DEL 2022 RESPECTIVAMENTE, **SE CREA, CONSTITUYE E INTEGRA FORMALMENTE COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE TLAXCALA; SE DECLARÓ FORMALMENTE SU CREACIÓN, CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA "COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA" DE FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, MISMA QUE FUE PROTOCOLIZADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO ALEJANDRO MORENO MORALES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA, NÚMERO DOS, DEMARCACIÓN DE ZARAGOZA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZACATELCO, TLAXCALA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41, VOLUMEN I, EN EL PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL NÚMERO:0000068, HACIENDO MENCIÓN QUE TIENE COMO OBJETO EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDAN EN MATERIA HÍDRICA; CONSTITUIRSE COMO EL ÓRGANO SUPERIOR CON CARÁCTER TÉCNICO, NORMATIVO Y CONSULTIVO DEL ESTADO EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, EN EL MARCO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA; COORDINAR Y ORGANIZAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; OTORGAR LOS PERMISOS Y CONCESIONES PARA EL REÚSO DE AGUAS RESIDUALES; VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CALIDAD DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO RESPECTIVO, ASÍ COMO SUPERVISAR LOS PROYECTOS Y OBRAS REALIZADAS POR LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.**

b) QUE EL **MTRO. JAVIER ISRAEL TOBÓN SOLANO**, EN SU CALIDAD DE **COMISIONADO ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN



POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, 5, 10 Y 11 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y 29 Y 30 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

- c) QUE EL **MTRO. JAVIER ISRAEL TOBÓN SOLANO**, EN SU CARÁCTER DE **COMISIONADO ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- d) QUE **"LA CEAS"** CUENTA CON LOS RECURSOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, NECESARIOS PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- e) QUE **MTRO. JAVIER ISRAEL TOBÓN SOLANO** SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS ASIGNADOS A **"EL BENEFICIARIO"**, A TRAVÉS DE **LAS ACCIONES DE REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA 2024**.
- f) QUE **"LA CEAS"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO ZAHUAPAN S/N, SAN HIPÓLITO CHIMALPA, TLAXCALA, TLAX. C.P. 90112.
- g) QUE **"LA CEAS"** HA REALIZADO SU REGISTRO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON **CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEA220602KB6**.

II. DECLARA **"EL BENEFICIARIO"**:

- a) QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, INTEGRANTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y SU FUNDAMENTO LEGAL SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º Y 6º DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- b) QUE HA REALIZADO SU REGISTRO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON **CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MLC8501013R4**.



- c) QUE EL C. AGRIPINO RIVERA MARTÍNEZ, **PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NO. **RVMRAG63062329H800** Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX Y 41 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE EXPIDE EL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, CON FECHA **09 DE JUNIO DE 2021**, EN LA QUE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTA, **MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.**
- d) QUE **"EL BENEFICIARIO"** CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- e) QUE **"EL BENEFICIARIO"** COMPARECE SIN QUE EXISTAN VICIOS EN SU CONSENTIMIENTO, CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA ASIGNACIÓN DE LOS APOYOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE REHABILITACIÓN, OTORGADOS POR **"LA CEAS"**.
- f) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA, 90545.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- a) QUE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLOS EN CUALQUIER TIEMPO; Y
- b) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN SOMETERSE A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:



CLAUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES ESTABLECER LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS ASIGNADOS A **"EL BENEFICIARIO"** PARA LA EJECUCIÓN DE **LAS ACCIONES DE REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA POR PARTE DE "LA COMISIÓN"**, APROBADAS POR SU CONSEJO DIRECTIVO.

SEGUNDA. - **"EL BENEFICIARIO"** SE OBLIGA A CUMPLIR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, MANIFESTANDO QUE HA LEÍDO SU CONTENIDO Y SE ADHIERE A LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

TERCERA. - LA SOLICITUD DE APOYO PRESENTADA POR **"EL BENEFICIARIO"**, Y DESPUÉS DE HABER SIDO APROBADA POR **"LA CEAS"**, SE INTEGRA COMO PARTE DE ESTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO ÚNICO**.

CUARTA. - **"LA CEAS"** SE COMPROMETE A APORTAR RECURSOS FINANCIEROS POR **\$206,276.42 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.)** Y **"EL BENEFICIARIO"** SE COMPROMETE A APORTAR RECURSOS FINANCIEROS POR **\$120,000. 00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100)** PARA LA REALIZACIÓN DE LA SIGUIENTE ACCIÓN: **EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE DE LÁZAR CÁRDENAS**

QUINTA. - CADA UNO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR - **"LA CEAS"** Y **EL BENEFICIARIO** SERÁN INGRESADOS A LA CUENTA NÚMERO: **0122977699** **"COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA, "ACCIONES DE REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA 2024"** DEL BANCO **BBVA** DEL ESTADO DE TLAXCALA, PLAZA: **29001 (TLAXCALA)**, CLABE INTERBANCARIA: **012830001229776990**, QUE CONSTITUYE EL **100 %** DE LAS ACCIONES DE REHABILITACIÓN.

SEXTA. - **"LA CEAS"** PAGARÁ DIRECTAMENTE AL CONTRATISTA LOS RECURSOS FINANCIEROS CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA POR UN TOTAL DE **\$326, 276. 42 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.)**, QUE CONSTITUYEN EL **100%** DE LAS APORTACIONES.

SÉPTIMA. - LA COMPROBACIÓN DE LOS PAGOS SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA FACTURA QUE EXPIDA EL CONTRATISTA A **"LA CEAS"**, DONDE SE DEBE CONSIDERAR EL IMPORTE TOTAL, **INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS POR LOS QUE SE REALIZARON LOS PAGOS.



OCTAVA. - A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN **"LA CEAS"** TENDRÁ EL FIN DE VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS APOYOS OTORGADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL BENEFICIARIO"**, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU ORGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PODRÁ REALIZAR AUDITORÍAS TÉCNICAS, VISITAS DE SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN, EN LA (S) OBRA (S) ANTE (S) DESCRITA (S), SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD COMPETENTE.

NOVENA. - **"LA CEAS"** ACEPTA Y SE COMPROMETE A FACILITAR LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS TÉCNICAS Y VISITAS DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN A LAS QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO A RENDIR LOS REPORTES DE AVANCE Y TÉRMINO DE LAS **ACCIONES DE REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA**, SEGÚN CORRESPONDA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, CON LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA, Y A COMPROBAR EL GASTO EJERCIDO.

DÉCIMA. - **"EL BENEFICIARIO"** SE OBLIGA A GESTIONAR Y ENTREGAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO; EN CASO DE NO CONTAR CON LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES PERTINENTES QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL BENEFICIARIO"**; INCLUYENDO LA TERMINACIÓN DE LAS ACCIONES CON LOS RECURSOS DE ESTE.

DÉCIMA PRIMERA. - EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL BENEFICIARIO"** A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, **"LA CEAS"** EN ATENCIÓN DE LA GRAVEDAD Y ORIGEN DEL INCUMPLIMIENTO, PODRÁ TOMAR ACCIONES LEGALES Y DERECHOS QUE PROCEDAN.

DÉCIMA SEGUNDA. - LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE APORTA **"LA CEAS"** A **"EL BENEFICIARIO"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SERÁN CONSIDERADOS COMO RECURSOS ESTATALES Y ESTARÁN SUJETOS, EN TODO MOMENTO, A LAS DISPOSICIONES ESTATALES QUE REGULAN SU CONTROL Y EJERCICIO.

DÉCIMA TERCERA. - LOS RECURSOS FINANCIEROS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA CUARTA, SERÁN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE EN EL SUPESTO DE QUE ÉSTOS SEAN USADOS POR **"EL BENEFICIARIO"** CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO O CUALQUIER OTRO FIN DISTINTO A LOS AUTORIZADOS, PARTICULARMENTE A LA PROMOCIÓN DE ALGÚN DETERMINADO PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO, O QUE EN



SU CASO SE CONDICIONE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA A LA EMISIÓN DEL SUFRAGIO A FAVOR DEL ALGÚN PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO, "LA CEAS" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

DÉCIMA CUARTA. -"EL BENEFICIARIO" SE COMPROMETE A QUE, DE HACERSE EFECTIVO EL SUPUESTO DE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ÉSTE QUEDARÁ OBLIGADO A LA DEVOLUCIÓN TOTAL DEL RECURSO POR LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO, MÁS LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE HUBIEREN GENERADO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA CEAS" POR LOS GASTOS, EXPENSAS, EROGACIONES O ANÁLOGOS QUE HUBIERE REALIZADO.

LO ANTERIOR, SIN PREJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE EN SU CASO PUDIERE INCURRIR "EL BENEFICIARIO".

DÉCIMA QUINTA. - EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO PERMANECERÁ, EN FORMA ABSOLUTA, BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA

SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES

DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADO, O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

DÉCIMA SEXTA. - "LA CEAS" RECABARÁ Y CONSERVARÁ EN CUSTODIA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DEL GASTO Y EJERCICIO DE LOS APOYOS OTORGADOS AL PROGRAMA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, ASIMISMO, DEBERÁ LLEVAR EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA SÉPTIMA. - EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EN TANTO SE CUMPLA CON LAS ACCIONES MENCIONADAS, LOS RECURSOS DEBERÁN DEVENGARSE A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.



DÉCIMA OCTAVA. - EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "LAS PARTES", LAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, SALVO QUE ESTAS DESIGNEN EXPRESAMENTE UNA FECHA DISTINTA.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LO DISPUESTO POR LOS JUZGADOS DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE APIZACO, TLAXCALA, COMO LOS ÚNICOS COMPETENTES PARA CONOCER Y FALLAR EN TODAS SUS INSTANCIAS DE LAS CUESTIONES QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS O NACIONALIDADES PRESENTES O FUTURAS PUDIEREN CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES, QUIENES ENTERADAS DEL CONTENIDO, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN CONJUNTAMENTE POR DUPLICADO EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.

"LA CEAS"

CEAS


COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO

MTRO. JAVIER ISRAEL TOBÓN SOLANO
COMISIONADO ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA



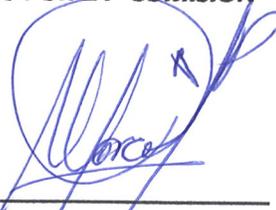
"EL BENEFICIARIO"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024
LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.

C. AGRIPINO RIVERA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX

TESTIGO POR LA "COMISIÓN"



ING. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PULIDO
DIRECTOR DE AGUA POTABLE DE LA CEAS